



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”  
 “JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

## ACUERDO REGIONAL N° 175-2022-GRP-CRP.

Puno, 14 de junio de 2022.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 09 de junio de 2022, el pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 13-2022-CRP/PCP, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Azángaro, Abog. Pelayo Cuba Pérez, quien solicita declarar de necesidad pública e interés regional la asignación presupuestal y/o financiamiento para solucionar la brecha de personal y presupuestal para el pago de remuneraciones del personal nombrado y CAS, de todas las Redes de Salud del departamento de Puno, ello con la finalidad de dar una salida positiva frente a este problema social y laboral;

Asimismo, conforme al documento presentado se informa que se tiene la buena voluntad del Congresista, Ing. Carlos Zevallos Madariaga, para afrontar posibles soluciones al problema, teniendo en consideración que





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

mediante Oficio N° 1161-2022-RED-SSR-D/URH se señala que existe personal con contrato CAS sostenible que han adquirido derechos con la dación de la Ley N° 31131 y que a la fecha ganan sueldos inferiores al de las otras Unidades Ejecutoras de la Región, razón por la cual es que se presenta la propuesta de Homologación de Haberes al sueldo de inicio de cada grupo ocupacional, para solucionar este problema laboral que afrontan los trabajadores;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento, el debate y la adhesión por parte de los consejeros regionales, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la asignación presupuestaria para solucionar la brecha presupuestal para el pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado en sus diferentes modalidades, en todas las Redes de Salud del departamento de Puno, a fin de procurar una salida positiva frente a este problema social y laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Gobernador Regional, disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional en el portal web del Gobierno Regional Puno bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Eirain Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL